

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-714-2025

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

REQUERIDO
Por: Guillermo

Fecha: 26/05/2025

Hora: 12:00 pm

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Angela Palacios

DE: ANGEL UREÑA
Director de Cambio Climático, encargado



ASUNTO: EIA CAT II "HATO MONTAÑA – MACRO LOTE 1"

FECHA: 26 de mayo 2025

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0296-1405-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "HATO MONTAÑA – MACRO LOTE 1" a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-070-1-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Sin comentarios adicionales.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- Sin comentarios adicionales.

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- Sin comentarios adicionales.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Sin comentarios adicionales.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Sin comentarios adicionales, se le recomienda al equipo consultor para siguientes estudios seguir el orden y fuentes de información utilizados en la resolución 0113-2024, donde se encuentra la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

Comentario: En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación:

Comentario: Sin observaciones. Se recomienda ajustar el nombre del proyecto a Hato Montaña Macro Lote 1.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario: Sin comentarios adicionales, se le recomienda al equipo consultor para los siguientes estudios seguir el orden y fuentes de información utilizados en la resolución 0113-2024, donde se encuentra la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental.

iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: Sin observaciones.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

La primera columna de la tabla N°8, incluyen las actividades generadoras de las emisiones de gases de efecto invernadero bajo el título “fuentes de emisión”. Se aclara que estas no son fuentes de emisiones; se trata de las actividades responsables por las emisiones de gases de efecto invernadero.

Igualmente se aclara que la remoción de vegetación y la remoción de suelos son tipos de fuentes de emisiones diferentes. Además, se incluye para ambas fuentes la emisión de metano (CH₄), gas que no se genera por estas dos fuentes de emisión. También se aclara que, las actividades vinculadas a la remoción de vegetación se refieren a: Tala de bosque maduro, secundario o rastrojo, tala de árboles dispersos, eliminación de gramíneas, cultivos, etc.; mientras que, para remoción de suelos, las actividades asociadas son: Movimiento y/o desplazamiento de tierra, terracerías, construcción de canales y taludes, ruptura y/o mecanización de suelos por acciones mecánicas con maquinaria, etc.

Para las emisiones producto del uso de extintores, al HFC debe adicionarse el CO₂ y el PFC, ya que estos gases también son emitidos.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

En la primera columna de la tabla N° 9, se recomienda reemplazar el título “fuente de emisión” por “actividad”, ya que estas no son fuentes de emisión, son actividades.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Al igual que en la tabla N° 8, en esta tabla se incluye la remoción de la vegetación y la remoción de suelo bajo el mismo tipo de fuente. Estas son fuentes diferentes y es necesario sean separadas, ya que las actividades generadoras de GEI son diferentes, las medidas de mitigación son diferentes y al momento del reporte de la huella de carbono, se aplican factores de emisión diferentes.

En dicha tabla también se incluye la fase de implementación, la cual no es necesario incluirla, ya que solo debe considerarse la fase de construcción.

Para una mejor presentación de este plan, se recomienda tomar como referencia el formato de la tabla 7, de la Guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), aprobada por la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 20241. En este caso, podría descartar las cuatro últimas columnas de la tabla N° 9.

Para el cronograma de implementación de las medidas de mitigación, podría adicionar una tabla en la que podría incluir las 3 últimas columnas de la referida tabla 7, adiconando las columnas alusivas a la expresión cronológica de dichas medidas, cuyo periodo puede ser bimestral, trimestral, semestral o anual, dependiendo del horizonte temporal de la fase construcción.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaria de la Dirección para una cita virtual mediante el correo electrónico: iacambioclimatico@mambiente.gob.pa

Atentamente,

AU/km/kamc